

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre: 06/12/2017 y 06/12/2017

Fecha: 04/12/2017

28

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
I5001333101420100005300	ACCIONES POPULARES	MAURICIO HUMBERTO ROA BERNAL	COLEGIO TECNICO VALLE DE TENZA	Auto pone en conocimiento	04/12/2017	06/12/2017	06/12/2017	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 06/12/2017  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
MARY LUZ BOHORQUEZ IBÁÑEZ  
SECRETARIA



1590

*República De Colombia*  
*Rama Judicial Del Poder Público*  
*Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja*  
*Correo institucional: j14admintur@endoj.ramajudicial.gov.co*

Tunja, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**DEMANDANTE:** MAURICIO HUMBERTO ROA BERNAL  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE GUATEQUE Y OTROS  
**RADICACIÓN:** 150013331014-2010-00053-00  
**ACCIÓN:** POPULAR

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que a folios 1534-1535, obra Oficio PPGB - Oficio No. 1015 del 03 de agosto de 2017, mediante la cual la PROCURADURIA PROVINCIAL DE GUATEQUE, da respuesta al Oficio No. 1206/2010-00053, mediante la cual informa el estado del proceso y actuaciones adelantadas dentro del proceso radicado bajo el No. IUS-2014-325023//IUC-201-41-713724, que se adelanta en contra de los funcionarios del Municipio de Guateque, por posibles irregularidades en la ejecución de plantas de tratamiento de aguas residuales "Las Lajas" y "Cantoras" del Municipio de Guateque.

Por su parte CORPOCHIVOR allega a folios 1537 a 1578 informe de cumplimiento de sentencia, allegando escrito de seguimiento al cumplimiento de los proyectos, programas y/o actividades establecidas en el PSMV del Municipio de Guateque, así como la copia del informe de seguimiento a las Plantas de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Se resalta que dentro del informe rendido, el numeral 7<sup>o</sup> denominado "RECOMENDACIONES"; la Corporación señala la obligación de poner en funcionamiento al planta de agua residual "Las Lajas" y "Cantoras".

Así mismo el Municipio de Guateque allega informe de cumplimiento de fallo, señalando entre otros aspectos las indicaciones realizadas en la visita del 21 de junio de 2017, por parte de CORPOCHIVOR, resaltando que a la fecha no puede realizar ninguna intervención a las plantas de tratamiento, hasta contar con la consultoría para realizar el diagnóstico, diseño, optimización y ajuste normativo de las plantas de tratamiento de las aguas residuales domésticas del Municipio de Guateque.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento del accionante y del Comité de verificación, la documentación allegada por la PROCURADURIA PROVINCIAL DE GUATEQUE, por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, y por el MUNICIPIO DE GUATEQUE, visible a folio 1534 a 1535, 1537 a 1578 y 1580 a 1588.

Finalmente se observa que mediante providencia de fecha 28 de abril de 2015, se requirió informe del Plan de Ejecución Inspección, Vigilancia y Control que se ejecuta en la quebrada Suiatoque del Municipio de Guateque llevado a cabo en el año 2014. Así como el Plan a llevarse a cabo durante el año 2015; informe allegado el 29 de mayo de 2016, tal y como

<sup>1</sup> Ver folio 1573 y vto.

